



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas | 900 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... | 1.125 |
| Particulares, anual ptas.... | 1.350 |
| Núm. suelto corriente ... | 15 |
| " " atrasado ... | 27 |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Viernes 21 de noviembre de 1980

Núm. 140

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Maestros de Vías y Obras Provinciales en esta Corporación Provincial de Palencia.

RESOLUCION de esta Administración, por la que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalamiento del día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios señalados en la Convocatoria.

De conformidad con las Bases de la Convocatoria de esta oposición libre, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 4-2-1980, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden de actuación por llamamiento único.

1. D. Daniel de la Pinta Diez.
2. D. Alfonso Santamaría Diez.
3. D. Vicente Sastre Bartolomé.
4. D. Leonardo Barrojo Fernández.
5. D. Indalecio Calle García.
6. D. Manuel Celada Plaza.
7. D. Isidro Celada Plaza.
8. D. Lorenzo J. Crespo Morales.
9. D. Benito Diez Torres.
10. D. Carmelo Estébanez Ruiz.
11. D. Felipe Gonzalo Catalina.
12. D. Alberto-Eduardo González Herrero.
13. D. Fernando Ibáñez Santos.

14. D. Higinio Lezcano Merino.
15. D. Serapio Martín Aparicio.
16. D. Juan Merino Lagunilla.
17. D. Antonio Monge Gómez.
18. D. Aquilino Pérez Rodrigo.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día quince de diciembre del año corriente, a las diez horas, en la Sala Biblioteca de este Palacio Provincial, ante el Tribunal debidamente constituido.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 17 de noviembre de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

3990

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 230/80, seguidos a instancia de Mariano Gómez Sierra y Rafael Abad Argüeso, contra Unimetal, S. L., y otro, con último domicilio conocido de la demandada Unimetal, S. A., en la localidad de Villamuriel de Cerrato, carretera nacional 611, Km. 3, sobre reclamación por salarios, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Mariano Gómez Sierra y Rafael Abad Argüeso, contra Unimetal, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Mariano Gómez Sierra y Rafael Abad Argüeso, contra la empresa Unimetal, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores en concepto de salarios adeudados las cantidades de noventa y seis mil pesetas (96.000 pesetas), y sesenta y nueve mil pesetas (69.000 pesetas) respectivamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño, firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Unimetal, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga.

3981

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 227 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la ciudad de Valladolid, a seis de noviembre de 1980. — En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante

por don Ramón García Gómez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José María Novella Matesanz, y defendido por el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, y de otra como demandados por la Cia. de Seguros "Winterthur", domiciliada en Barcelona, don Ignacio Fernández Gómez y don Pedro Jiménez León, mayores de edad, casados, Perito Industrial y conductor, respectivamente y vecinos de Córdoba, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, sobre reclamación de cantidad, como indemnización de daños; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia, con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en autos de menor cuantía ante él seguidos y a los que hace referencia el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de este recurso a la apelante Compañía de Seguros "Winterthur, S. A."

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Ignacio Fernández Gómez y don Pedro Jiménez León, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Policarpo Cuevas. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jesús Humanes López.

3982

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 356-80, a instancia de don Fermín Martín Calzada, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Dueñas, Plaza de España, 14, sobre reanudación del tracto su-

cesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa en casco de Dueñas, en la calle de Santa Olalla, número 18, que linda al frente con dicha calle, por la derecha entrando con casa de Mariano González, izquierda con otra de Andrés Peñalba y accesorio la de Alejandro Amigo y calle de la Corredera, a la que tiene puerta accesorio, mide de fachada ocho metros y toda su superficie es de doscientos dos metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y los noventa y cuatro metros cuadrados restantes a su corral y jardín. Consta de planta baja, principal y desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 576, folios 210, finca número 4.926, inscripción 2.ª.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3974

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera, pública y judicial subasta de los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado y que luego se dirán, en mérito de los autos de juicio ejecutivo número 291 de 1978, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don Justiniano Arroyo Martín, sobre reclamación de 49.671 pesetas de principal, más otras 33.000 pesetas, que sin perjuicio se calculan para intereses legales, gastos y costas.

Bienes que se subastan

Un vehículo marca Seat 131, matrícula P-6999-B, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de esta subasta, con la rebaja del 25 por 100 y que sirvió de base para la segunda subasta.

2.º — Que por tratarse de tercera subasta, se celebrará la misma sin sujeción de tipo.

3.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.º — Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran en poder del ejecutado don Justiniano Arroyo Martín, vecino de Polvorosa de Valdavia.

Dado en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3988

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 106 de 1980, a instancia de Central Madrileña de Crédito, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra doña María Dolores Manrique del Mazo y don Abilio Calderón Gamir, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública, tercera y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día trece de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo, con la expresada rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca objeto de subasta

"Fábrica de harinas, sita en el término de Dueñas, titulada La Estrella de Castilla, situada en la exclusiva 37 del Canal de Castilla, Ramal del Sur, cuyas aguas utiliza para el movimiento de la fábrica, con maquinaria para la elaboración de harinas por el sistema autrohúngaro, con locales contiguos destinados a almacén y viviendas de obreros, estando todo construido sobre terreno que mide 38 áreas y 23 centiáreas y linda por el Norte con los desagües y contrafoso del canal y tierra de don José García y al Sur, con dique y contrafoso del canal y tierras de don Isidoro García y Mariano González; al Este, con los diques del Canal y al Oeste con tierras de don Isidoro García y hros. de don Quintín Carpintero. Dentro de este mismo terreno se halla construida una edificación destinada a cuadra y vivienda. Inscrita en el tomo 1.490, libro 169, folio 221 y 222, finca 862, inscripciones 4.ª y 5.ª en el Registro de Palencia".

Dado en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3933

Juzgados de Distrito**PALENCIA**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1240/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes José María Negre Asco, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valencia y José David Días Sampaio, mayor de edad, soltero, carnicero, domiciliado en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José David Martins Sampaio a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a tres días de arresto menor, a que abone a José María Negre, la cantidad de noventa mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha.—Doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José David Martins Días Sampaio, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3798

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1416/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1416 del año 1980, en el que son parte el Sr. Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Giuseppe Gardarilli, mayor de edad, casado, soldador, domiciliado en Suiza, Jesús Teótimo Martínez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Mazariegos, y José Abel Martínez Gutiérrez, mayor de edad, de la misma vecindad, por lesiones y daños en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a los denunciados Giuseppe Cardanilli y Jesús Teótimo Martínez Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.—Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Giuseppe Cardarilli, expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3831

PALENCIA*Cédula de citación*

Julio Puertas Cembrero, mayor de edad, soltero, fotógrafo, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el próximo día dieciséis de diciembre, a las diez y veinte horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.374/80, que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por daños y escándalo. Bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3954

PALENCIA*Cédula de citación*

Joao Morais, mayor de edad, vecino de París, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de tres días, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas número 1739/80, que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por daños en accidente de circulación.

Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3955

PALENCIA*Cédula de citación*

José Pereira López, vecino de Francia, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de tres días, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas número 1740/80, que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por daños en accidente de circulación.

Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3955

PALENCIA*Cédula de citación*

Rufino Mancho Cuadrado, mayor de edad, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el próximo día dieciséis de diciembre, a las diez y diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 927/80, que en este Juzgado se sigue contra el mismo, por daños en accidente de circulación.

Palencia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3956

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Fermín Carrera da Rocha, de 32 años, casado, hijo de David y Margarita, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que bajo el número 180/80, se sigue en este Juzgado y satisfacer la multa impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme determinan los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito (ilegible).

3950

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Antonio Joaquín Gonzálvez Canedo, de 30 años, casado, hijo de José María y Ana María, natural de Santulhao (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que bajo el núm. 103/80, se sigue en este Juzgado y satisfacer la multa impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme determinan los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito (ilegible).

3951

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Manuel Ramos Martins, de 26 años de edad, casado, obrero, hijo de Julio y Encarnación, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que bajo el núm. 150/80, se sigue en este Juzgado y satisfacer la multa impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme determinan los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito (ilegible).

3952

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 182/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes, para que el próximo día primero de diciembre y hora de las once y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios

de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado Antonio Manuel Pereira y denunciado Jesús Pereira Llamas, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3953

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

María Pérez Albi, de 25 años, José Luis Magdalena Pastor, de 25 años, Concepción San Segundo, de 65 años y Manuel García Antón, de 23 años, en ignorado paradero, comparecerán voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa y costas que les fueron impuestas en el juicio de faltas, seguido contra los mismos con el número 51/79, por falta contra el Orden Público, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Carrión de los Condes, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3973

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Antonio Muñiz Diez, Juez de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 32/1980, se tramita procedimiento de juicio verbal civil, promovido por don Isidoro Fernández Liébana, vecino de Guardo, representado por el Procurador don Alberto-Victor Pérez Fernández, contra doña Milagros de la calle Rueda, mayor de edad, casada, Profesora de E. G. B., vecina de Palencia, cuyo último domicilio conocido es calle Agentes Comerciales, n.º 2-1.º, sobre acción reivindicatoria, y desconociéndose el domicilio que tenga en la actualidad referida demandada doña Milagros de la Calle Rueda, se cita a esta para que el día veintisiete de noviembre del año en curso, a las doce de su mañana, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, para asistir como parte a la celebración del juicio verbal, dirigida por Letrado, con apercibimiento de que de no comparecer, sin justa causa, continuará el juicio en su rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto, en Cervera de Pisuerga, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — Antonio Muñiz Diez. — Maura Pérez.

3946

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo y Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días el Estudio de Detalle tramitado a instancia de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Palencia, para ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones al pago "Barredo Viejo", de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de noviembre de 1980.

Palencia 14 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

3980

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo y R. D. Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días el Estudio de Detalle presentado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Delegación Provincial de Palencia, para ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones de las parcelas 1 a 10, Sector III-A, del Polígono de "Pan y Guindas", de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de noviembre de 1980.

Palencia 14 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

3984

ALAR DEL REY

Anuncio de convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 6 noviembre 1980, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Alar del Rey 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

BASES que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, en el Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia), encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotada con sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.ª *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el B. O. de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4. — *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª *Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma: PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

6.^a *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán: Tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de la pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. — Tendrá las tres especiali-

dades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a *Calificación.* — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas, por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por cien de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instan-

cias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia y referido a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir, por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado en segundo lugar los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado su nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.^a *Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

1.—*Principios de Derecho Político y Constitucional.*

1. — El Estado. — Territorio, población y poder.

2. — La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. — La Constitución.—El poder constituyente.

4.—

5.—

6. — La organización judicial española.

2.—Principios de Derecho Administrativo.

7. — La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. — Fuentes del Derecho Administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9. — Las personas jurídicas públicas, Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. — El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del Procedimiento.

11. — Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y Delegación.

12. — Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. — Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores Civiles.

14. — Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. — La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

3.—Administración Local.

16. — La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. — La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. — El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de Régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. — Noción General del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. — Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. — Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. — Los órganos de gobierno provinciales. — La presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. — Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. — La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. — Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. — Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. — El control y fiscalización de la

gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3945

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belmonte de Campos 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde, P. Sahagún.

3964

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico Navero 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3962

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de créditos, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número

3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Cobos de Cerrato 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3957

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmedes de Cerrato 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3960

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmedes de Cerrato 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3961

LANTADILLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de "Baja por rectificación de contraído", referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1979, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 294 número de Reglamento de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Resultas de ingresos:

Participación municipal en el arbitrio sobre el Tráfico de Empresas de 1976, 12.652 pesetas.

Lantadilla 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3959

G U A R D O

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA APERTURA
CALLE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS SEGUN ACUERDO
PLENARIO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1980

| N.º de parcela | Propietario | Superficie a ocupar | Dedicación o cultivo | Otros bienes |
|----------------|--|---------------------|----------------------|-----------------------|
| 217 | V. ^a de Eladio del Blanco Fernández | 126,00 m/2. | Huerta | — |
| 216 | Indalecio Morante Caballero | 138,00 m/2. | " | — |
| 215 | Clotilde Vega Llana | 142,20 m/2. | " | — |
| 214 | Paula Liébana Santos | 64,50 m/2. | " | — |
| 213 | Fidela Villalba Lobato | 63,90 m/2. | " | — |
| 212 | Angel Santos de la Hoz | 83,40 m/2. | " | — |
| 211 | Gregorio Martín Ramos | 75,00 m/2. | " | — |
| 210 | Elena Monge Fernández | 292,21 m/2. | " | — |
| 209 | Candelas Herrero Cabrero | 178,97 m/2. | " | — |
| 208 | Luisa Gómez de la Hoz | 74,84 m/2. | " | — |
| 207 | Agustín de la Hoz de la Fuente | 52,32 m/2. | " | — |
| 206 | José Ramos Bartolomé | 73,27 m/2. | " | — |
| 205 | Virgilio Fernández Herrero | 44,62 m/2. | " | — |
| 204 | Justina Serrano Bravo | 49,93 m/2. | " | — |
| 203 | Serafín Monge Fernández | 57,07 m/2. | " | — |
| 202 | Hros. de Augusto del Blanco Luis | 57,62 m/2. | " | — |
| 201 | M. ^a Carmen Monge Fernández | 69,33 m/2. | " | — |
| 200 | José María de Cos Medina | 99,14 m/2. | " | — |
| 199 | Mari Luz Fernández Monge | 29,70 m/2. | " | — |
| 198 | Hros. de Gregorio de Prado Santos | 19,29 m/2. | " | — |
| 197 | Isabel Macho Liébana | 7,14 m/2. | " | — |
| 196 | Miguel Monge Llorente | 1,04 m/2. | " | — |
| 97 | Casimiro Luis Luis | 0,20 m/2. | " | — |
| 96 | Enrique, Ignacio y Filomena de Prado | 42,30 m/2. | " | — |
| 95 | Hros. de Francisco Monge Macho | 127,78 m/2. | " | — |
| 94 | Hros. de Francisio Monge Macho | 167,20 m/2. | " | Un nogal y 3 ciruelos |
| 93 | Senida Monge Llorente | 217,20 m/2. | " | — |
| 92 | Ovidio Escanciano Gómez | 183,12 m/2. | " | — |
| 91 | Genoveva Liébana Villalba | 112,20 m/2. | " | — |
| 90 | Hros. de Angel de Prado Santos | 131,40 m/2. | " | — |
| 188 | Antonio Hompanera París | 168,51 m/2. | " | — |
| 187 | Hros. de Federico Hompanera | 97,02 m/2. | " | — |
| 186 | Maximino Liébana Gutiérrez | 53,12 m/2. | " | — |
| 185 | Aurora Fernández S. Juan | 35,00 m/2. | " | — |
| 184 | Enrique, Ignacio y Filonila de Prado | 18,55 m/2. | " | — |
| 183 | Santiago Sierra Sierra | 8,18 m/2. | " | — |
| 182 | Alfonso González Liébana y hermanos | 2,54 m/2. | " | — |
| 181 | Antonio Hompanera París | 6,44 m/2. | " | — |
| 180-189 | Enrique, Ignacio y Filonila de Prado | 432,85 m/2. | " | — |
| 62 | Antonio de la Hoz de la Fuente | 80,59 m/2. | " | — |
| 63 | Minera San Luis | 51,14 m/2. | " | — |
| 64 | Hros. de Pedro García Gala | 28,29 m/2. | " | — |
| 65-66 | Hros. de Delfina García García | 62,82 m/2. | " | — |
| 67-68-69 | V. ^a de Eladio del Blanco Fernández | 84,32 m/2. | " | — |
| 70 | Antonio Vega Alonso | 26,51 m/2. | " | — |
| 72 | Justo y María Alonso Gutiérrez | 119,82 m/2. | " | — |
| 61 a) | Minera San Luis | 506,76 m/2. | Patio | — |
| 61 b) | Minera San Luis | 348,00 m/2. | Talleres | — |
| 60-59-58 | | | | |
| y 57 | Minera San Luis | 475,50 m/2. | Huerta | — |
| 178 b) | Antracitas de Besande | 262,82 m/2. | " | — |
| 177 b) | Antonio de la Hoz de la Fuente | 384,18 m/2. | " | — |

No se conoce la existencia de arrendatarios.

Lo que se publica a efectos de subsanación de posibles errores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56-2. del Reglamento de la Ley de Expropiación

Forzosa, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones en este sentido ante la Alcaldía de Guardo.

Guardo 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3937

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1980, para realizar la limpieza de las vías públicas urbanas de este municipio, se aplicará lo dispuesto, como uno de sus fines, en la Ordenanza Fiscal, número 11, reguladora de la Prestación Personal y de Transportes, para lo que, formado el Padrón correspondiente de todos los habitantes del término, sujetos a la misma con indicación de las personas, vehículos y caballerías sujetos a la misma, durante el plazo de quince días, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación por los interesados.

Melgar de Yuso 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3975

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3976

PALENZUELA

EDICTO

Acordado por el Pleno de la Corporación municipal, el expediente de modificaciones de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formular reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palenzuela 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

3968

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10-11-1980, se aprobó el Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que ha de regir en el concurso a celebrar por este Ayuntamiento para elección de anteproyecto de ideas para urbanización de la plaza de España (conocida por plaza de Santa Eulalia), con motivo de acondicionamiento del entorno al monumento a Jorge Manrique.

De conformidad con lo determinado en el art. 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho Pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficina, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava 17 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3987

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de noviembre de 1980, el proyecto técnico para las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en San Cristóbal de Boedo", redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Para la formulación de reclamaciones u observaciones que procedan, se tendrá en cuenta las siguientes normas procesales:

1.º Plazo de información pública, un mes, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Autoridad ante la que se reclama, este Ayuntamiento.

3.º Lugar de presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los medios y formas legales admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

3958

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número 1/1980, sobre modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, tramitado con cargo al superávit, resultante del anterior ejercicio liquidado, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691/3 del mismo Cuerpo Legal, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Valbuena de Pisuerga 16 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

3986

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, el expediente número 1 de 1980, sobre Modificaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, por transferencias, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691 y 692, y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valle del Retortillo 7 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.

3983

VILLALCON

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, mediante superávit, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalcón 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3965

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villerías de Campos 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3963

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con

sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarios y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios.

Ordenanzas que se modifican

Tasa sobre recogida de basuras domiciliarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 18 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Tomás-Enrique Herrero Ibáñez.

3989

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año actual, se notifica nuevamente y por última vez a los señores que se citan, por haber sido declaradas en ruina inminente y total por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 15 de abril, así como por los servicios Técnicos de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial, las casas de su propiedad siguientes:

A herederos de Braulio Andrés, el inmueble de su propiedad, sito en la plaza de Alemania, Italia y Portugal.

A María Prieto Sánchez, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle S. Herrero.

A doña Bárbara Herrero Lobejón, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Angustias.

A don Francisco Jubete Aragón, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle del Cristo.

A herederos de Juan Palencia Prieto, por su inmueble sito en la calle del Cristo.

A herederos de Feliciano Pérez, por el inmueble sito en la calle S. Herrero.

A Teodora del Campo, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Aurelio Mozo.

A Luisa Bueno, por el inmueble de su propiedad, sito en la plaza de Italia, Alemania y Portugal.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren afectados directamente, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, pasado el cual, estos inmuebles citados, serán demolidos directamente por el Ayuntamiento, por el procedimiento de "Ejecución subsidiaria", corriendo todos los costes por cuenta del propietario.

Villarramiel 19 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Tomás-Enrique Herrero Ibáñez.

3989